



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2013- CMPF

Ferreñafe, 04 de Noviembre del 2013.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 07 de Octubre del 2013; ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO:

El Oficio N° 083-2013-LDFF. Expediente N° 12894, de fecha 09 de Septiembre del 2013, presentado por la Liga Distrital de Fútbol de Ferreñafe; Informe N° 115-2013-MPF/GM, Expediente N° 4542 de fecha 23 de Septiembre del 2013, emitido por la Gerencia Municipal; y el Informe Legal N° 252-2013-MPF/GAJ, de fecha 04 de Octubre del 2013; sobre exoneración de pago por uso de Estadio Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. **Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;**

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar parte in fine del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, señala que "**los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ello, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley**";

Que, mediante Oficio N° 083-2012-LDFF, Expediente N° 12894 de fecha 09 de Septiembre del 2013, el Presidente de la Liga Distrital de Fútbol de Ferreñafe recurre a la Municipalidad Provincial de Ferreñafe para hacer conocer que se está realizando el Campeonato de Segunda División 2013, el mismo que está arrojando pérdidas económicas perjudicando a la Liga Distrital como a los Clubes participantes, tal como se demuestra en las liquidaciones que adjunta; por tal motivo solicita la exoneración del pago del 5% por derecho de uso del Estadio Carlos Samamé Cáceres;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA



Que, con Informe N° 115-2013-MPF/GM, Expediente N° 4542 de fecha 23 de Septiembre del 2013, emitido por la Gerencia Municipal, refiriéndose a la solicitud de la Liga Distrital de Fútbol de Ferreñafe, sugiere que se exonere del pago al Campeonato de Segunda División;

Que, mediante el Informe Legal N° 252-2013-MPF/GAJ, de fecha 04 de Octubre del 2013; sobre exoneración de pago por uso de Estadio Municipal, solicitado por la Liga Distrital de Fútbol de Ferreñafe; de su análisis concluye, por que el despacho de Alcaldía eleve los actuados al Pleno del Concejo para su aprobación la petición de exoneración del pago del 5% por el uso del Estadio Carlos Samamé Cáceres para el campeonato de segunda división;

Que los actuados descritos en los considerandos precedentes, puestos a consideración del Pleno del Concejo; con las deliberaciones y aportes que corren el Libro de sesiones Ordinarias de Concejo; por Unanimidad se Acordó Aprobar la Exoneración del Pago del 5% por derecho de Uso del Estadio Carlos Samamé Cáceres de Ferreñafe para el campeonato de Segunda División;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 9) artículo 9°, 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por unanimidad;

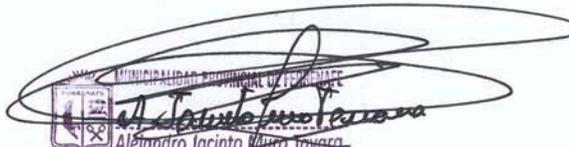
SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- EXONERAR el Pago del 5% por derecho de Uso del Estadio Carlos Samamé Cáceres de Ferreñafe para el campeonato de Segunda División, solicitado por la Liga Distrital de Fútbol de Ferreñafe.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia de Porción del Desarrollo Humano; gerencia de Tributación Municipal Así mismo **encargar** a la Gerencia de Secretaría General a través de la Unidad de Relaciones Públicas la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe y en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.


ALEJANDRO JACINTO HUERO TAVERA
ALCALDE

